

ORDENANZA NUM. 2023-27

ORDENANZA DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS, PARA CONVOCAR LA ELECCIÓN ESPECIAL DEL 7 DE NOVIEMBRE, 2023 Y ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN LA BOLETA COMBINADA PARA REDUCIR EL IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO PARA PROPÓSITOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y ADOPTAR UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO PARA MANTENIMIENTO DE CALLES; Y PROPORCIONAR LA FECHA DE VIGOR.

POR CUANTO, el Consejo de la Ciudad de Bastrop, Texas (la Ciudad), desea convocar una elección especial que se lleve a cabo el 7 de noviembre, 2023, con el propósito de presentar una proposición en la boleta combinada para reducir el Impuesto Sobre Ventas para propósitos de desarrollo económico de la tasa actual de una mitad del uno por ciento (0.50%) a una tasa que sea un octavo del uno por ciento (0.125%), y adoptar un Impuesto Sobre Ventas para mantenimiento de calles que sea en una tasa de tres-octavos del uno por ciento (0.375%), como se detalla en la siguiente; y

POR CUANTO, en 1995 los votantes de la ciudad aprobaron y la ciudad adoptó un impuesto sobre ventas y uso en una tasa de una mitad del uno por ciento (0.50%) que se usara para la promoción y desarrollo de empresas comerciales nuevas y ampliadas y para cualquier otro propósito autorizado por la Sección 4B, Artículo 5190.6 de la Ley del 1979 del Desarrollo de Corporaciones (Development Corporation Act of 1979), con sus enmiendas (“Impuesto Sobre Ventas para Desarrollo Económico”); y

POR CUANTO, los ingresos del Impuesto Sobre Ventas para Desarrollo Económico se han usado para financiar las operaciones de Bastrop Economic Development Corporation, una corporación Tipo B para desarrollo económico establecida y que funciona bajo las provisiones de la Ley del Desarrollo de Corporaciones con sus enmiendas (que subsecuentemente ha sido codificado en el Código de Gobiernos Locales de Texas [Tex. Loc. Gov’t Code] Capítulos 501 a 507); y

POR CUANTO, de conformidad con la Sección 505.2566 del Código de Gobiernos Locales de Texas, la tasa impositiva del Impuesto Sobre Ventas para Desarrollo Económico puede reducirse a cualquier tasa que sea en incrementos de un octavo del uno por ciento (0.125%) mediante una elección para ese propósito bajo el Capítulo 321 del Código de Impuestos de Texas; y

POR CUANTO, el Capítulo 327 de Impuestos de Texas permite a la Ciudad adoptar un impuesto sobre las ventas y uso para el mantenimiento y reparación de calles municipales (el “Impuesto Sobre Ventas para Mantenimiento de Calles”), que puede adoptarse a una tasa que es un incremento de un octavo del uno por ciento (0.125%), mediante una elección para ese propósito bajo los procedimientos del Capítulo 321 del Código de Impuestos de Texas; y

POR CUANTO, bajo la Sección 321.409 del Código de Impuestos de Texas, la Ciudad, mediante una proposición en una boleta combinada, puede reducir un impuesto municipal sobre ventas y por la misma proposición adoptar otro impuesto municipal sobre las ventas; y

POR CUANTO, las leyes del Estado de Texas establecen además que el Código Electoral del Estado de Texas es aplicable a las elecciones, y que se debe aprobar una ordenanza que instituya los procedimientos a seguir en la elección y que designe los sitios de votación para la elección.

AHORA, POR LO TANTO, ORDÉNESE POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS QUE:

Sección 1. Los considerandos que figuran en el preámbulo por la presente se determinan ser ciertos, y dichos considerandos se adoptan y forman parte de la presente Ordenanza a todos los efectos, y se adoptan como parte del juicio y las determinaciones del Consejo de la Ciudad.

Sección 2. Por la presente se ordena que se lleve a cabo una elección especial en la Ciudad de Bastrop el 7 de noviembre, 2023, de conformidad con todas las leyes aplicables y según lo dispuesto en esta Ordenanza, con el propósito de presentar a los votantes una proposición en una boleta combinada tocante impuestos sobre ventas y uso en la Ciudad de Bastrop.

Sección 3. Todos los votantes calificados de la Ciudad tendrán derecho a emitir su voto en la elección especial de la Ciudad.

Sección 4. En la elección especial para la consideración de la proposición en la boleta combinada tocante impuestos sobre ventas y uso en la Ciudad de Bastrop, los votantes de la Ciudad de Bastrop podrán votar A FAVOR o EN CONTRA de la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN A

La adopción de un impuesto local sobre ventas y el uso dentro de la Ciudad de Bastrop para la promoción y el desarrollo de empresas comerciales nuevas y ampliadas y cualquier otro propósito autorizado por el Capítulo 505 del Código de Gobiernos Locales de Texas, con sus enmiendas, a una tasa de un octavo del uno por ciento (0.125%), por lo cual se reduce la tasa actual que es la mitad del uno por ciento (0.50%) sobre ventas y uso para este propósito, y disponiendo la adopción de un impuesto local adicional sobre las ventas y el uso dentro de la Ciudad de Bastrop a una tasa de tres octavos del uno por ciento (0.375%) para proporcionar ingresos para el mantenimiento y reparación de calles municipales y cualquier otro propósito autorizado por el Capítulo 327 del Código de Impuestos de Texas, con sus enmiendas.

_____ A FAVOR

_____ EN CONTRA

Sección 5. La Ciudad cuenta con ocho (8) precintos electorales y se permite que los votantes voten en cualquiera de los sitios de votación. La elección será llevada a cabo en los siguientes sitios:

SITIOS DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE ELECCIONES

Para los precintos electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 1007, 2010, 2011, y 3017 (incluyendo toda el área dentro de los límites de la Ciudad de Bastrop) los sitios de votación serán:

Aqua Water Supply	415 Old Austin Hwy	Bastrop
River Valley Christian Fellowship	1224 W. Hwy 71	Bastrop
Ascension Catholic Church	804 Pine Street	Bastrop
Paige Community Center	107 S. Main Street	Paige
Calvary Baptist Church	3001 Loop 150 East	Bastrop
Smithville Recreation Center	106 Royston Street	Smithville
Rosanky Community Center	135 Main Street	Rosanky
Bastrop County Cedar Creek Annex	5785 FM 535	Cedar Creek
Red Rock Community Center	114 Red Rock Road	Red Rock
Elgin Recreation Center	361 N. Hwy 95	Elgin
Faith Lutheran Church	230 Waco Street	McDade
Family Worship Center	2425 FM 1704	Elgin
Bastrop Co. ESD #2 Station 4	1432 N. Hwy 95	Bastrop

Sección 6. El/la Administrador/a de Elecciones del Condado por la presente queda autorizado/a y se le instruye que proporcione y entregue todos los suministros electorales necesarios para llevar a cabo las elecciones. La votación en dicha elección será preparada en conformidad con el Código Electoral de Texas.

Sección 7. La Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que El Consejo Municipal de la Ciudad de Bastrop proporcione al menos un sistema de votar accesible en cada sitio de votación. Dicho sistema deberá cumplir con las leyes estatales y federales que decretan los requisitos para sistemas de votar que permiten a votantes con discapacidades físicas emitir/votar su boleta en secreto.

Sección 8. La Oficina del Secretario de Estado de Texas ha certificado que el equipo electoral llamado Election Systems & Software (ES&S) EVS 6110 que incluye el equipo de votación exprés para marcar boletas sea usado junto con el equipo DS850 escaneador central, y el DS200 escaneador de precinto, es sistema de votar accesible que se puede usar legalmente en las elecciones de Texas.

Sección 9. Las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan adquisición de sistemas de votación por subdivisiones locales políticas y además ordenan cumplimiento con ciertos requisitos mínimos para contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación.

Sección 10. Para los precintos electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 1007, 2010, 2011, y 3017, el/la oficial presidente será determinado en una futura fecha por el/la Administrador/a Electoral del Condado de Bastrop. El/la Juez Presidente de dicha elección nombrará a no menos de dos (2) aunque a no más de cinco (5) secretarios para el día de elecciones.

Sección 11. Las casillas electorales en los sitios de votación indicados arriba estarán abiertas el Día de Elecciones de las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m.

Sección 12. La Ciudad usará su sitio web oficial para anunciar los avisos requeridos por ley y cualquier información electoral que determine sea necesaria durante el periodo en que se lleve a cabo esta elección. El sitio web de la Ciudad es <https://www.cityofbastrop.org>.

Sección 13. Kristen Miles por la presente es nombrada Secretaria de la Votación Adelantada. La votación adelantada se inicia el 23 de octubre 2023, el decimoséptimo (17vo) día antes de la elección y se concluye el 3 de noviembre, 2023, el cuarto (4to) día antes de la fecha de la elección.

**FECHAS DE LA VOTACIÓN ADELANTADA, HORAS, Y UBICACIONES
(se permite que votantes voten en cualquier ubicación)**

Sitio Principal:

Anexo de la Corte Del Condado Bastrop, Salón de Conferencias en el Nivel Bajo (*County Courthouse Annex, Lower Level Conference Room*), 804 Pecan St., Bastrop, Texas 78602.

Sitios Succursal de Votación:

Smithville City Hall, 317 Main St., Smithville

Cedar Creek United Methodist Church, 5630 FM 535, Cedar Creek

Elgin Public Library, 404 N. Main St., Elgin

23 de Octubre, 2023- 3 de Noviembre, 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
23 8am – 5pm	24 8am – 5pm	25 8am – 5pm	26 8am – 5pm	27 8am – 5pm	28 9am – 12pm
30 8am – 5pm	31 8am – 5pm	1 8am – 5pm	2 7am – 7pm	3 7am – 7pm	

Sección 14. Las solicitudes de boletas y las boletas que serán votadas por correo deberán enviarse al/la Secretario/a de la Votación Adelantada, Kristen Miles, Administradora Electoral del Condado de Bastrop (Bastrop County Elections Administrator), 804 Pecan Street, Bastrop, Texas 78602. Solicitudes de boletas por correo deberán recibirse a no más tardar del final del día hábil el 27 de octubre, 2023, que es el onceavo (11vo) día antes de las elecciones.

Sección 15. La Junta de Boletas de la Votación Adelantada se instituirá de conformidad con la Sección 87.0001 et.seq. del Código Electoral de Texas y procesará los resultados de la votación adelantada de acuerdo con el Código Electoral de Texas. La Junta Boletas de Votación Adelantada estará compuesta por el juez presidente, un juez presidente alterno y al menos otro (1) miembro, designado de acuerdo con la Sección 87.002 et.seq. del Código Electoral de Texas. Para los Precintos Electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 1007, 2010, 2011 y 3017, Staci Calvert es nombrada Juez Presidente de la Junta de Boletas de la Votación Adelantada.

Sección 16. Miembros de la Junta de Boletas de la Votación Adelantada recibirán compensación de acuerdo con la Sección 87.005 del Código Electoral de Texas. El/la Juez Presidente y el/la Juez Presidente Alterno recibirán compensación de \$12.00 por hora. Los secretarios recibirán compensación de \$10.00 por hora. El/la Juez Presidente o su designado recibirán \$25.00 adicional por recoger los suministros de la elección antes del Día de la Elección, y por devolver los suministros después de cerrarse los sitios de votación.

Sección 17. La Elección Especial se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral y el Código de Gobiernos Locales de este Estado y solo votantes residentes calificados de dicha Ciudad serán elegibles para votar en la elección.

Sección 18. El/la Alcalde dará aviso de esta elección de acuerdo con los términos y disposiciones de las Secciones 4.004, 83.010, 85.004 y 85.007 del Código Electoral, la Sección 9.004 del Código de Gobiernos Locales, y todas las órdenes y decretos necesarios para la elección serán emitidos por la autoridad correspondiente. Los resultados de la elección se presentarán al Concejo Municipal inmediatamente después del cierre de las ubicaciones de votar.

Sección 19. Los resultados de la elección serán certificados, contados, y reportados en la forma y manera prescritas por las leyes del Estado de Texas y por la Carta y Ordenanzas de la Ciudad de Bastrop.

Sección 20. Los considerandos que figuran en el preámbulo se determinan ser ciertos, y dichos considerandos se adoptan y forman parte de la presente ordenanza a todos los efectos.

Sección 21. Si cualquier sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta ordenanza se considera por cualquier razón inconstitucional, dicha determinación no afectará la validez de las partes restantes de esta ordenanza.

Sección 22. La presente ordenanza estará en pleno vigor y efecto a partir de su aprobación en la fecha que se indica a continuación; siempre que, si algún término o disposición de esta ordenanza está en conflicto con, o es inconsistente con, el Código Electoral de Texas,

entonces el Código Electoral de Texas predominará y controlará, y el Oficial Electoral cumplirá con el Código Electoral de Texas.

LEÍDO Y APROBADO en su Primera Lectura el día 8 de agosto, 2023.

LEÍDO y APROBADO en su Segunda Lectura el día ____ de agosto, 2023.

APROBADO:

Lyle Nelson, Alcalde

CERTIFICADO:

Ann Franklin, Secretaria de la Ciudad

APROBADO EN SU REDACCIÓN:

Alan Bojorquez, Fiscal de la Ciudad